
DECRETO 547 de 25 de enero del 2021

Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas de la convocatoria de subvenciones para programas de apoyo al ámbito de la atención social (C-01/21)

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2021/000001518

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada una de ellas unas bases particulares.
3. El Servicio de Bienestar Social tiene prevista una convocatoria de subvenciones para las actividades o programas desarrollados en la ciudad de Mataró dedicados a las personas o grupos en situación de riesgo de exclusión social, discapacitados y/o dependencias y sus familiares, para favorecer su autonomía e integración social.
4. En la aplicación presupuestaria 820201/231310/48900 de subvenciones y convenios agencia personas con dependencia del Presupuesto municipal de 2021, hay crédito suficiente y adecuado para este concepto.
5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros, gastos de Funcionamiento o mantenimiento anuales.
6. Por error material se procedió a la firma del decreto número 515 de fecha 25 de enero de 2021, sin la preceptiva fe pública de la letrada delegada.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía n.º 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Anular el decreto número 515 de fecha 25 de enero de 2021.

Segundo.- Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para programas de apoyo al ámbito de la atención social (convocatoria C-01/21), por un importe máximo de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 820201/231310/48900 de subvenciones y convenios agencia personas con dependencia del Presupuesto municipal de 2021 (documento A12021000003081).

Tercero.- Nombrar a la Sra. Maria Gil Amaya, jefa del Servicio de Bienestar Social, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para programas de apoyo en el ámbito de la atención social (C-01/21).

Cuarto.- Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.